

242

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Radicación :00063870 00000006 Fecha: 01/02/2006 8:11:42
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO Folios:1

Bogotá, D.C.

Señor (a) (es)
OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO
CALLE 100 NO. 8 A - 37 PISO 10
BOGOTA D.C.

000 2918

REF: RESOLUCION No: 1988
FECHA No. 31/01/2006
EXPEDIENTE No. 0 63870
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información. Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto.

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



213

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1988

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-63870

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el artículo
4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de agosto del 2000 bajo el numero 00063870 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada UNA COMPOSICION FARMACEUTICA PARA TRATAR LA DEPENDENCIA O ADICCION A LA NICOTINA QUE COMPRENDE UN AGONISTA PARCIAL DEL RECEPTOR NICOTINICO Y UN AGENTE ANTIDEPRESIVO O ANSIOLITICO contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente lo notificará al solicitante Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta dias contados a partir de la fecha de la notificación Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión la oficina nacional competente denegara la patente

CUARTO Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 240 a 247 del cuaderno administrativo relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invencion para la solicitud

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 95 Línea 9800-910 165
Web www.slc.gov.co e-mail info@slc.gov.co
Bogotá D C Colombia

244



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1988

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 00-63870

correspondiente a "UNA COMPOSICION FARMACEUTICA PARA TRATAR LA DEPENDENCIA O ADICCION A LA NICOTINA, QUE COMPRENDE UN AGONISTA PARCIAL DEL RECEPTOR NICOTINICO Y UN AGENTE ANTIDEPRESIVO O ANSIOLITICO".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Olarte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pfizer Products Inc., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31** ENE. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor
CARLOS OLARTE
Calle 100 N° 8 A - 37 Piso 10.
World Trade Center Torre A.
Bogotá D.C.

202021

245

EXAMEN TÉCNICO DE FONDOS			
Nº Radicación	00-57830	Fecha de presentación	25-05-00
Nº Prioridad	US 68/15689	Fecha de Prioridad	27-08-99
Palabras clave			
Magneto receptor inalámbrico			
Artido de resub			
Anuncio de CO			

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA			
A61K 21/434			
A61K 47/06			

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAISES			
EP 079633			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
EPOLINK			
EPASIS			

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
Oficina	Fecha	Reiv. afectadas

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas
WO 98/18798	NOU. N.V. m	1-6
WO 99/35831	NOU. N.V. m	

LITERATURA NO PATENTES		
Documento	Relevancia	Reiv. afectadas

Observaciones
Def. Frase falta claridad

Fecha del examen
19.10.01